



25 FEB. 2022

BRUNO ALEISTER VILLAIZAN CONDORI
FEDATARIO
R.D.E. N° 165-2020-MTC/24
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 098 -2022-MTC/24

Lima, 25 FEB. 2022

VISTOS: El Informe N° 0605-2022-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, el Informe N° 123-2022-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 157-2022-MTC/24.06 y N° 187-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, en adelante, el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

Que, el literal w) del artículo 8 del Manual de Operaciones señala como función de la Dirección Ejecutiva: *“Delegar funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones establece que Dirección de Supervisión de Proyectos es la unidad funcional de línea responsable, entre otros, de la supervisión de las inversiones e intervenciones relacionadas a los proyectos de telecomunicaciones en el ámbito de competencia del PRONATEL; y ejerce, entre otras, las funciones en el ámbito de su competencia que le delegue o encargue el Director Ejecutivo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, conforme a lo expuesto, a fin de optimizar los recursos de la entidad y dotar de eficiencia las intervenciones de supervisión y/o monitoreo en campo de los Proyectos Regionales en operación, corresponde aprobar la delegación de funciones de supervisión en campo de los referidos proyectos que se encuentran a cargo de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, a favor del/la Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, y de conformidad con lo establecido en el Texto





Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos la función de supervisión en campo de los Proyectos Regionales en operación que se encuentran a cargo de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

Artículo 2.- Disponer que el/la Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos realice las supervisiones a requerimiento de la Dirección de Ingeniería y Operaciones informando los resultados de manera oportuna.

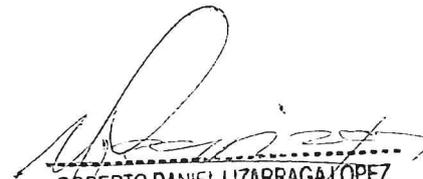
Artículo 3.- Disponer que el/la Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos, con una periodicidad trimestral, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de culminado el trimestre, informe a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL de las acciones realizadas en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Supervisión de Proyectos y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para los fines pertinentes.

Artículo 5 - Disponer que la Oficina de Administración, publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese




ROBERTO DANIEL LIZARRAGA LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL